

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 54/2022

Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de diciembre de 2022.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTO Y APARTADO DISPOSITIVO DEL ACUERDO APROBADO:

PARTE DECISORIA

01.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

02.- Autorización y disposición del gasto de las certificaciones de obra n.º 13 y 14, derivadas de la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras denominado “Rehabilitación de 76 viviendas del Grupo del Carmen en La Isleta”.

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 95.383,98 €.

- Acreedor: *VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.*
- CIF: *B76152073*
- Importe: *NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (95.383,98 €).*
- Aplicación presupuestaria *01006 15210 78900.*
- Documento contable: *nº 220220046252, de fecha 7 de noviembre de 2022.*

Segundo: *Hacer constar que la actuación propuesta deviene de la toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización de la prórroga del proyecto “Rehabilitación de 76 viviendas del Grupo del Carmen en La Isleta”, adoptada por la Junta de Gobierno Local en fecha de 29 de junio de 2022.*

Tercero.- *Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención General y al Órgano de Gestión Económica y Financiera, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.*

Cuarto.- *Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en un plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.